OS GENERALES

de elaboración:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
o/Programa:	Salud Pública -Programa ETV y Zoonosis
por contratar	**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIC COLECTIVAS PARA EL PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS Y ELIMINACION D MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

e contrato e con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otr (Especifi el numer
	X					

uesto estimado:	VEINTICUATRO MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREIN DOS PESOS M/CTE. ($24.709.332).
e gasto	INVERSION
ción Presupuestal re rubro y código)	**2.3.2.02.02.006 ETV** **NOMBRE DEL RUBRO:** Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comic bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - de Eliminación ETV **FUENTE**: 1.2.3.3.04 - otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno ger (enfermedades transmitidas por vectores ETV) **CÓDIGOSECTORIAL**: 19.02.86 **VALOR:** $24.709.332
e del Proyecto	Resolución No. 0469 del 25 de marzo del 2025, "Por la cual se efe transferencias del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de s y protección social para la vigencia fiscal del año 2025 para la ejecución programa Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores."
ID del proyecto	N.A

CRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

ad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector n el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 23(on sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctin armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus r e que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidac climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requie s urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno c a Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecu ento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional - ecreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Úni ción), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 201(r objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adec imiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sisten de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta onamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental p imiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análi de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (F establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para event en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios REI ión 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben re ratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra refer RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Decreto 3518 del 2006 (reglamento del sistema de vigilancia en , Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (: 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del ientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la Pandemia del SARS- CoV-2 (COVID-1 a", la Resolución 537 de 2020, "Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el ruela del mono" emitido por la OSM/OPS,Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, los Lineamientos pa a de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publi a, año 2024 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones pa cación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colo por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de ciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del e 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integra l y se deroga la Resolución 1536 de 2015", el Decreto 37 de enero 27 de 2024 (Por el cual "se declara un Des l en todo el territorio nacional") Decreto del Presidente de la República, que declara Desastre Nacional en to

io nacional como mecanismos para afrontar los efectos del fenómeno "El Niño" e insta a las entidades perter
ıa Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD a participar activamente en el marco de sus co
cipar activamente en la formulación de un Plan de Acción Específico para el manejo de la situación de
ır Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuy
rices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca
ncia del Fenómeno de "El Niño" 2023-2024" y el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, e

ɔortante mencionar que en la **Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024, el Ministerio**
:ción Social comunica que las condiciones hidroclimáticas generadas durante la ocurrencia del fenómeno
erritorio nacional, favorecen el aumento de la morbilidad de eventos Enfermedades transmitidas por vectore
a, Chikunguña, Zika, Chagas, entre otras), Enfermedades relacionadas con el agua y transmitidas por
nedad Diarreica Aguda — EDA, Enfermedad transmitida por alimentos -ETA, Hepatitis A, Fiebre Tifoidea y
era), Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional (Desnutrición), Agresiones por animales pote
ıisores de rabia, Infecciones respiratorias agudas Accidentes ofídicos y otros animales venenosos y enfermec
ospirosis y rickettsiosis. En la Circular mencionada el Ministerio de Salud y Protección Social imparte de
ices de obligatorio cumplimiento, que deberán contemplarse en los planes de contingencia de cada entida
nitigar el impacto en la salud pública, generado por temporada seca, el actual efecto de variabilidad cli
eno de "El Niño", al igual que se contemplan aquellas dirigidas a uno de los fenómenos amenazantes más pr
s altas temperaturas, como son los incendios forestales, y sobre la Gestión de la Salud Pública, en el item
ar Acciones relacionadas con la gestión, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por
sis que incluye como eventos prioritarios las Arbovirosis (dengue, chikunguña y zika), la malaria y la transmis
ıedad de Chagas y la leptospirosis, Implementar estrategias establecidas en la circular conjunta 013 de 202
dan "Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia"; En el item 4.
ıdas a la salud nutricional, alimentos y bebidas", solicita Fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y C
nentos y bebidas, con énfasis en aspectos como procedencia, condiciones de almacenamiento, preparació
item 4.6 "Vigilancia en salud pública", solicita: 4.6.1. Implementar y fortalecer la vigilancia epidemiológ
cación, análisis y valoración de situaciones de riesgo y de los eventos de interés en salud pública susc
ción en la salud por el impacto del fenómeno del niño, tales como: enfermedades crónicas no tra
ıedades transmitidas por vectores, enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otros. 4.6.2. Garantizar
ario para las acciones de prevención, vigilancia y control y respuesta de vigilancia en salud pública en la
iales. 4.6.3. Disponer los recursos técnicos para la operación de los equipos de vigilancia epidemiológica; lal
pública y equipos de respuesta inmediata (ERI). 4.6.6. De acuerdo con los protocolos y lineamientos na
cia en salud pública garantizar la obtención, procesamiento, embalaje, transporte y envío de las muestras
ıa al laboratorio de salud pública departamental o al Laboratorio Nacional de Referencia del INS según corre
5.1.7, solicita Garantizar la disponibilidad de insumos y el procesamiento de las muestras de laboratorio p
l oportuno diagnóstico etiológico de los eventos de interés en salud pública en el marco de la atención indiv
hospitalizados y cuando el médico tratante lo considere. Garantizar los insumos para lavado de mar
ıado, mascarillas quirúrgicas, guantes, productos de limpieza y desinfección.

ıerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Ope
ersión año 2025, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "G
ıamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consum
tos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Depar
a", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y
ıtorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enferm
ancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente" y para dar cumplimie
pativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial
a, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Sa
rizo y la Red de Laboratorios departamental, en las unidades de eventos de interés en salud pública y la v
s de riesgo del ambiente y el consumo para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Lat
Pública en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes d
ɔública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las act
ıcia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Ir
OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Sa
ıtividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en
do en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca por intermedio de los Programas
ıtorio de Salud Pública Fronterizo, adelanta un estudio que consiste en la realización del examen de Ch
para el Diagnóstico de la enfermedad de Chagas en el marco del Plan de Interrupción de la tran
ıosoma cruzi por Rhodnius prolixus* intradomiciliado en el departamento de Arauca, se requiere adquirir l
arios para la toma de muestras y procesamiento de la prueba de Chagas y vectores transmisores del Cha
ıación entomológica; así mismo dentro del Plan de eliminación de la Malaria en Colombia, se necesita toma
xamen parasitológicos y entomológicos de los vectores de importancia en salud pública que transmiten la
, se requiere dar cumplimiento a la ejecución del proyecto **"RESOLUCIÓN No. 0469 DEL 25 DE MARZO
LA CUAL SE EFECTÚA TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMI
TERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 PARA LA E
'ROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES"**, y

que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su programa ETV y Zoor ar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la normatividac n; la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, requiere los insumos ya que son fundamentales lar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, así como intervenciones colectivas regula nciales para la prevención y el control de las ETV. Motivo por el cual se requiere la **"ADQUISICION DE INSU EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COLECTIVAS PARA EL PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGA ACION DE LA MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

departamento de Arauca las enfermedades transmitidas por vectores actualmente constituyen una causa de alta (norbilidad en el país, esto se debe a factores sociales, económicos, culturales y ambientales, entre otro mento de Arauca ha evidenciado un incremento significativo de estas patologías durante el 2024 y el presente mento no solo se evidencia en la frecuencia de presentación de casos, sino las formas graves de estas enfermed intensifican como consecuencia de determinantes sociales sanitarios y ambientales tales como carencia de ser y hábitos inadecuados en manejo de residuos sólidos, condiciones de vivienda y el alto número de población mig ritorio.

da evidenciado en el comportamiento epidemiológico (a semana epidemiológica 39 de 2025 de los siguientes ever : En la semana epidemiológica 37 de 2025 en el Departamento de Arauca se notificaron 2255 casos probable 1513 (66,2%) sin signos de alarma, 745 (32,6%) con signos de alarma y 27 (1,18 %) de dengue g rándose en el grupo poblacional menores de 15 años. En el Departamento según el canal endémico se mar de lo esperado, comparado con su comportamiento histórico. Dentro la situación epidemiológica del dengue os se encuentran en incremento de casos y brote tipo 1. Dentro de los Municipio priorizados están Sara ta, Arauca y Fortul para acciones de control focal. Cabe destacar que a pesar de que los casos en cascos urban emento se evidencia brotes sostenidos en los centros poblados de municipios como Saravena y Arauquita.

marilla: Durante el año 2025 se han notificado en el departamento de Arauca un total de 21 casos probables de , de los cuales 2 casos fueron confirmados, ambos con procedencia de zona rural de Venezuela. Ante esta situac rando la alta vulnerabilidad del territorio por su ubicación fronteriza, movilidad poblacional y la circulación activ Aedes aegypti, la Secretaría de Salud departamental declaró alerta epidemiológica, activando los plane ncia y emitiendo la emergencia sanitaria en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame. (de respuesta inmediata, se hace necesario fortalecer las acciones de Manejo Integrado de Vectores (MIV) en los ios del departamento, priorizando el control químico, la intensificación de la vigilancia entomológica, la vacunaci e riesgo y la comunicación del riesgo a la población

semana Epidemiológica N° 39 nos encontramos en situación de Brote para malaria presentándose 580 (nos y de procedencia de Venezuela. Los municipios de Saravena, fortul , Arauquita y Tame concentran el 94% de Además, el 38% de los casos corresponde a comunidades indígenas y otro 60% proviene de áreas rurales dispe ente, el departamento de Arauca muestra un aumento en el número de casos reportados, y cabe señalar que el son causados por Plasmodium vivax.

: En la actualidad se siguen acciones regulares para le prevención y control del evento las cuales están enmarcad de Certificación de la interrupción intradomiciliaria por Rhodnius prolixus. Vector de enfermedad de Chaga ios priorizados para el departamento de Arauca.

in de garantizar la ejecución del Plan de Salud Pública Departamental y el cumplimiento de la misión institucional la UAESA cuenta con vehículos y motos los cuales brinda apoyo en transporte a los diferentes eventos priori ido los programas que se encuentran en eliminación en el departamento.

de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así ebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ens ados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de ción Social.

e el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermec ortancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucion as de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

a la velocidad de trasmisión de la Fiebre Amarilla puede darse una alta demanda de Unidades de Cuidados Inter Servicios de Traslado Asistencial Terrestre, Aéreo, Marítimo y Fluvial y atenciones relacionadas con Hepatolc féresis e intercambio plasmático de alto volumen, por lo que es necesario fortalecer y reorganizar los servicios de n de garantizar los derechos fundamentales a la vida y a la salud.

d de la necesidad de contener la circulación activa del virus de la fiebre amarilla en todo el territorio hasta que rrido al menos ocho semanas epidemiológicas sin casos humanos ni epizootias y el deber Estatal de garanti a la salud de toda la población en el territorio colombiano, se declarará la emergencia sanitaria en todo el ter

ıal y se tomarán medidas sanitarias.

nte Resolución 691 de 2025 el gobierno nacional se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nac
:o es prevenir y controlar la propagación de la fiebre amarilla en el territorio nacional y mitigar sus efectos s
personas.

nte circular externa 012 de 2025 del ministerio de salud y protección social directrices para la preparación, o
uesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla.

ıción a lo establecido en la Resolución 691 de 2025 frente a la estratificación del riesgo y establece que los
y Alto Riesgo son los que presentan circulación activa del virus de fiebre amarilla, hay ocurrencia de casos
›izootias, los municipios aledaños y/o que hagan parte del corredor eco epidemiológico; según la clasificac
zará periódicamente en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social. En tal caso cinco (5) mu
amento de Arauca se encuentran se encuentran clasificados en muy alto riesgo (Arauca, Arauquita, Sarave
y 2 municipios en alto riesgo (Cravo Norte y Puerto Rondón). En ocasión a la ocurrencia del primer caso co
Amarilla en el Departamento de Arauca procedente del Estado Apure - Venezuela, el día 14 de julio de
do caso confirmado de la misma procedencia el día 23 de julio. Es imperativo que las autoridades locales y
tema de salud actúen de manera articulada, proactiva y oportuna para contener el avance de la fiebre am

.

alidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger
ıación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la sa
ndo al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

ON AREA DE ENTOMOLOGIA

:tividades de vigilancia entomológica se realizan de acuerdo la prioridad de los eventos de interés en sa
idos por vectores que se presenten en el departamento. Se priorizan las actividades de acuerdo con los li
ales del laboratorio de entomología RNL del Instituto Nacional de Salud. Dichas actividades son trabajadas
programa de ETV a nivel operativo e inteligencia epidemiológica.

Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se recibieron y se analizaron para este Año un total de 2.097 m
›s como parte de la inteligencia epidemiológica que debe realizar el LSPF para las enfermedades de trasmisi
lepartamento de Arauca (ver Figura 1). Las muestras recolectadas provienen de estudios de Vigilancia en
', estudios de Brotes de casos notificados de eventos presentados en el periodo registrados.

OLIDADO AÑO 2024.

nicipio	Total No. de muestras Analizadas	Arbovirosis	Artropodos No vector	Chagas	Encefalitis	Leishmaniasis	Malaria	Fie Ama
	473	245	40	63	79	34	12	
ita	269	187	18	2	51	11	0	
Norte	134	117	0	0	17	0	0	
	168	153	0	0	15	0	0	
Rondon	351	35	38	1	54	212	11	
na	197	102	31	2	61	0	0	
	505	450	1	28	26	0	0	
eneral	**2097**	**1289**	**128**	**96**	**303**	**257**	**23**	

dad Administrativa Especial de Salud de Arauca por intermedio de los Programas de ETV y el Laboratori
ı Fronterizo, adelanta un estudio que consiste en la realización del examen de Chagas como apoyo para el D
nfermedad de Chagas en el marco del Plan de Interrupción de la transmisión de *Trypanosoma cruzi* po
s intradomiciliado en el departamento de Arauca, se requiere adquirir los insumos necesarios para la toma d
samiento de la prueba de Chagas y vectores transmisores del Chagas para su clasificación entomológica;
del Plan de eliminación de la Malaria en Colombia, se necesita tomar muestras para examen parasit
ılógicos de los vectores de importancia en salud pública que transmiten la Malaria.

ente estudio previo pretende garantizar la adquisición de los insumos, ya que son fundamentales para de
entar programas, proyectos y estrategias de salud pública, así como intervenciones colectivas re
enciales para la prevención y el control de las ETV, el diagnóstico y vigilancia virológica y entomológica c
a en el departamento de Arauca dentro del plan de contingencia, referente al diagnóstico, vigilancia y confir
s de interés en salud pública, en el departamento de Arauca.

tanto, la adquisición de insumos, sin lugar a dudas, es una pieza clave para la ejecución de las acciones
adas en el "LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERI
MITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECU
FERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO 2025 – 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PRC

", en el desarrollo de actividades de prevención primaria tanto en zonas urbanas como rurales del departamer
camente en los siete municipios que lo conforman.

sentido, y con el propósito de dar cumplimiento a la competencia asignada al Ministerio de Salud y Protección S
ey 715 de 2001, así como a la ejecución del proyecto "RESOLUCIÓN No. 0469 DEL 25 DE MARZO DEL 2025, "
L SE EFECTÚA TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTE
UD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGR
NCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES requiere adquirir los insumos pa
muestra, de acuerdo con la demanda y el comportamiento epidemiológico de cada evento de interés en salud púb
llo que se presenta la necesidad de llevar a cabo la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO
IES COLECTIVAS PARA EL PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS Y ELIMINACION DE LA MALARIA EI
TAMENTO DE ARAUCA.

TES LEGALES

titución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad f
y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de e
y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

titución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son ser
a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperaci
Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneam
al conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestaci
de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

ipetencias territoriales para la vigilancia en salud pública, la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Públic
an definidas bajo la constitución política, ley 9 1979, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de
2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios
ras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento
s dispuestas en las normas mencionadas. Igualmente se busca contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el
rrollo Departamental, en Dimensión Social, línea estratégica: Arauca con salud confiable, en el programa: Rectoría en
buena Gobernanza. En el Plan de Desarrollo departamental donde se estableció como meta e indicador de resultad
el desarrollo del proyecto: Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salu
miento de Arauca, como meta: Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pú
ón 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilanc
blica y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución
(define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sar
oyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitaric

na Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autc
que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado pc
nes Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública. Se debe dar cumplimiento a las func
as en las normas mencionadas y a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental para garantizar la ejec
olimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el presente proyecto.

**CRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licenc
se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarr
ecto)**

ama de Enfermedades Transmitidas por Vectores, requiere la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIE
CIONES COLECTIVAS PARA EL PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS Y ELIMINACION DE LA MALARIA E
TAMENTO DE ARAUCA, como se refiere a continuación:

N°	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COLECTIVAS PARA EL PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS Y ELIMINACION DE LA MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	GL	1	$24.709.332	***$24.709.332***
	VALOR TOTAL				***$24.709.332***

DADES:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
AGUJAS MULTIPLES VACUTAINER N° 21X1 1/2	CAJA X 100 UND	20	33.579	671.588

	PUNTAS AMARILLAS ESTERILES PARA PIPETAS DE 50 A 100 UL	X1000 UNIDADES	10	65.783	65
	CINTA INDICADORA PARA ESTERILIZACION	UNIDAD	10	45.508	45
	TUBOS VACUTAINER TAPA AMARILLO DE 6 ML	CAJA X 100 UND	22	80.055	1.76
	TUBO CRIOVIAL AUTOSOSTENIBLE TAPA ROSCA AZUL GRADUADO 2.0ML REF.B302200	BOLSA X 500 UND	7	313.727	2.19
	GUANTES NITRILO AZUL TALLA M Y L	PAQUETE X 100	40	25.228	1.0(
	GUANTES NITRILO AZUL TALLA S	PAQUETE X 100	25	25.228	63
	ALGODÓN HOSPITALARIO	PAQUETE X 500 GR	15	33.513	50
	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	GALON X 3600 ML	20	65.009	1.3(
	TORNIQUETE ADULTO	UND	4	8.309	33
	TORNIQUETE PEDIATRICO	UND	4	7.201	28
	DETERPLUS PH NEUTRO	FRASCO X 2 LT	10	64.585	64
	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	GALON X 5 LITROS	7	93.415	65
	JERINGAS DE 5 ML	CAJA X 100	10	30.940	30
	JERINGAS DE 10 ML	CAJA X 100	10	45.220	45
	LAMINAS PORTAOBJETOS DE VIDRIO	CAJA X 50	20	6.491	12
	CINTA ANCHA DE EMBALAJE DE 48MM X 300METROS	ROLLO X 300 MTRS	25	29.858	74
	GUARDIAN PARA CORTOPUNZANTES TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	15	5.939	89
	BATA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO RESORTADO	UNIDAD	70	3.678	25
	TAPABOCAS DESECHABLES EMPAQUE INDIVIDUAL 2 ELASTICOS DE SUJECION	PAQUETE X 50 U	20	10.385	20
	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA COLOR AZUL	PAQUETE X 100 U	12	10.818	12
	COLORANTE SOLUCION A PARA GOTA GRUESA	FRASCO X 500 ML	2	38.500	77
	COLORANTE SOLUCION B PARA GOTA GRUESA	FRASCO X 500 ML	2	32.300	64
	SOLUCION AMORTIGUADORA PARA GOTA GRUESA	FRASCO X 500 ML	2	18.725	37
	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 500 ML	2	547.949	1.09
	COLORANTE AZUL DE METILENO PARA GOTA GRUESA	PAQUETE X 100 U	10	59.825	59
	TUBOS VACUTAINER TAPA LILA DE 6 ML	CAJA X 100 UND	3	56.255	16
	CENTRIFUGA DIGITAL DE 12 PUESTOS PARA MUESTRAS DE SANGRE, TUBOS DE 13 X 100, VELOCIDAD VARIABLE DE 500-4000 RPM. ENTRADA DE ALIMENTACIÓN: 110V. MARCA CONOCIDA Y DE CALIDAD. GARANTIA MINIMA 1 AÑO.	UNIDAD	1	9.565.437	9.56
	TUBOS VACUTAINER TAPA AZUL DE 6 ML	PAQUETE X 100 U	3	77.891	23
	VALOR TOTAL				**$24.7**

itos técnicos que se deben tener en cuenta:

Garantizar que el bien suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las espe consignadas en la propuesta que presente el contratista.

Los reactivos e insumos deberán transportarse conservando la cadena de frío o según requerimiento comercial productora; transportarse en forma segura.

Todos los reactivos e insumos deberán tener mínimo 6 meses de vencimiento al recibirse en el almacén de Salud de Arauca. Los reactivos e insumos deben tener registro INVIMA.
Los equipos deberán tener certificado de importación autorizado por la DIAN y manual en idioma español su idioma de la casa matriz.

No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de insumos.

El proveedor deberá contar con la disponibilidad para la entrega de los reactivos e insumos oportunamente

debe diligenciar el formato "ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN", con los datos que allí se solicitan, treguen los insumos al almacén de la UAESA.

ando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepc n su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del elemento. El contratista procederá de i ectuar su cambio.

nplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones téc
aladas en el presente estudio.

sentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.

TIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

RATO DE COMPRAVENTA

ALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
Ley 1150 de 2007
Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

rdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5
niento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%
e la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ien, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del literal B numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, la Ur
trativa Especial de Salud de Arauca tiene un presupuesto anual inferior a los 120.000 salarios mínimos mensu
vigentes, motivo por el cual la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos mensuales vigentes; en consecuen
ido a lo previamente enunciado, la mínima cuantía corresponderá a cuyo valor no supere el 10% de la menor cu
tidad, siendo esto 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes que para todos los efectos corresponde para e
a suma de treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos ($39.858.000.00).

rdo con lo anterior, y conforme al presupuesto de la entidad asignado para el presente proceso de contrat
ondiente a $24.709.332, el cual no supera el tope establecido del 10% de la menor cuantía, se concluye q
ad de selección de contratista aplicable corresponde a mínima cuantía.

OR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

**e los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para estab
del contrato (Incluir cuadros de análisis.)**

lcular el valor de cada uno de los reactivos para el procesamiento de los controles de calidad, requeridos
e estudio, se solicitaron cotizaciones a proveedores que suministran estos reactivos: DIAGNOSTIMAX MED
ELEGIR S.A.S y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S, documentos que hacen parte integrante del pre
previo.

se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la "ADQUISICION DE INSUMOS PAR
ECIMIENTO DE ACCIONES COLECTIVAS PARA EL PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS Y ELIMINACIO
ARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". El valor del contrato resultante ha sido determinado con ba
ones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor. Se anexan cotizaciones.

del contrato resultante ha sido determinado con base a las cotizaciones obtenidas por la Entidad y a estud
o realizado obteniendo el siguiente análisis:

O DE MERCADO:

		COTIZACION #1 DIAGNOSTIMAX MEDICAL S.A.S		COTIZACION #2 DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S		COTIZACION #3 ELEGIR SOLUCIONES S.A.S		VALOR TOTA COTIZACION MENOR VALO
PRESENTACION	CANT	V. UNIT CON IVA INCLUIDO	V.TOTAL CON IVA INCLUIDO	V. UNIT CON IVA INCLUIDO	V.TOTAL CON IVA INCLUIDO	V. UNIT CON IVA INCLUIDO	V.TOTAL CON IVA INCLUIDO	DIAGNOSTIM X MEDICAL S.A.S
AGUJAS MULTIPLES VACUTAINER N° 21X1 1/2	20	33.579	671.588	35.259	705.170	37.022	740.442	671.588
PUNTAS AMARILLAS ESTERILES PARA PIPETAS DE 50 A 100 UL	10	65.783	657.832	69.072	690.724	72.527	725.269	657.832
CINTA INDICADORA PARA ESTERILIZACION	10	45.508	455.080	47.784	477.845	50.174	501.740	455.080
TUBOS VACUTAINER TAPA AMARILLO DE 6 ML	22	80.055	1.761.207	84.058	1.849.277	88.261	1.941.744	1.761.207
TUBO CRIOVIAL AUTOSOSTENIBLE TAPA ROSCA AZUL GRADUADO 2.0ML REF.B302200	7	313.727	2.196.088	329.413	2.305.894	345.884	2.421.189	2.196.088
GUANTES NITRILO AZUL TALLA M Y L	40	25.228	1.009.120	26.489	1.059.576	27.814	1.112.555	1.009.120
GUANTES NITRILO AZUL TALLA S	25	25.228	630.700	26.489	662.235	27.814	695.347	630.700
ALGODÓN HOSPITALARIO	15	33.513	502.695	35.189	527.835	36.949	554.235	502.695

ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	20	65.009	1.300.180	68.260	1.365.200	71.673	1.433.460	1.
TORNIQUETE ADULTO	4	8.309	33.234	8.725	34.900	9.162	36.647	3
TORNIQUETE PEDIATRICO	4	7.201	28.803	7.561	30.245	7.940	31.759	2
DETERPLUS PH NEUTRO	10	64.585	645.849	67.815	678.145	71.206	712.060	6
HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	7	93.415	653.905	98.086	686.600	102.991	720.937	6
JERINGAS DE 5 ML	10	30.940	309.400	32.487	324.870	34.111	341.114	3
JERINGAS DE 10 ML	10	45.220	452.200	47.481	474.810	49.855	498.551	4
LAMINAS PORTAOBJETOS DE VIDRIO	20	6.491	129.829	6.816	136.326	7.158	143.157	1
CINTA ANCHA DE EMBALAJE DE 48MM X 300METROS	25	29.858	746.457	31.352	783.794	32.920	823.004	7
GUARDIAN PARA CORTOPUNZANTES TAMAÑO MEDIANO	15	5.939	89.089	6.237	93.552	6.550	98.246	8
BATA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO RESORTADO	70	3.678	257.460	3.863	270.392	4.057	283.970	2
TAPABOCAS DESECHABLES EMPAQUE INDIVIDUAL 2 ELASTICOS DE SUJECION	20	10.385	207.703	10.893	217.865	11.451	229.027	2
GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA COLOR AZUL	12	10.818	129.819	11.360	136.317	11.929	143.143	1
COLORANTE SOLUCION A PARA GOTA GRUESA	2	38.500	77.000	40.425	80.850	42.447	84.894	1
COLORANTE SOLUCION B PARA GOTA GRUESA	2	32.300	64.600	33.915	67.830	35.611	71.222	6
SOLUCION AMORTIGUADORA PARA GOTA GRUESA	2	18.725	37.450	19.662	39.324	20.646	41.292	3
ACEITE DE INMERSION	2	547.949	1.095.897	575.347	1.150.694	604.115	1.208.231	1.1
COLORANTE AZUL DE METILENO PARA GOTA GRUESA	10	59.825	598.250	62.817	628.170	65.958	659.580	5
TUBOS VACUTAINER TAPA LILA DE 6 ML	3	56.255	168.765	59.068	177.204	62.022	186.065	1
CENTRIFUGA DIGITAL DE 12 PUESTOS PARA MUESTRAS DE SANGRE, TUBOS DE 13 X 100, VELOCIDAD VARIABLE DE 500-4000 RPM. ENTRADA DE ALIMENTACIÓN: 110V. MARCA CONOCIDA Y DE CALIDAD. GARANTIA MINIMA 1 AÑO.	1	9.565.437	9.565.437	10.043.709	10.043.709	10.545.895	10.545.895	9.5
TUBOS VACUTAINER TAPA AZUL DE 6 ML	3	77.891	233.674	81.786	245.359	85.876	257.629	2
			$ 24.709.332		25.944.712		27.242.403	$24

)CEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

formidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima c
ente: (…)

uientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cu
l Estatal, independientemente de su objeto:

ntidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se
les 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia
e esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes
).

ntidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfac
obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspon
ón.

nvitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su
n observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo par
De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones
ar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

ntidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos estableci
. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal resp
aciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitac
caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que tra
e este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cron
); en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082
iento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si pod

r otro interesado. i) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presenta
al cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipym

ntidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones
n. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta c
mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Est
sanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo
n para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca
los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

ntidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término
s presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la
nada.

tidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitac
r en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombr
or o interventor del contrato.
so de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme
de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

rta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

RAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimient
n para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstant
dad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el té
en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplica
nes territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).
ación publica será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integra
estudio previo.

ISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

rdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden
volucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del con
alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantifi
rofesional de la actividad en condiciones normales.

o en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios qu
ATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros q
or y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

ante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA d
r la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	supervisor del contrato	Informes de la labor encomendada	Durar la et de ejecu del contr
	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de las facturas	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la subdirección administrativa y financiera en los trámites de pagos de facturas.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada que prese el ries
	Inter	ejecución	operacio	Negligencia, imprudencia o	Demora y/o incumplimiento	posi	mod	3	bajo	contr atist	Control por parte del	2	men or	2	Bajo	si	supe rviso	Informes de labor	Durar la el

				temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	de las obligaciones contractuales.					supervisor del contrato.								encomendada
	externa	ejecución	operacional	Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Contratista	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad
	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Control de la documentación de la entidad.
	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado o bien suministrado.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada
	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Seguimiento por el contratista

GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

NTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Unidad de Salud de Arauca, la Garantía Única del contrato, con lo ntes previstos en el estudio previo correspondientes al presente proceso de contratación, conforme a los porcentajes cidos a continuación:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; así misn mantenerse vigente hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del co 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

Suficiencia de la garantía de Calidad de los bienes: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigenc término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo de los bienes a satisfacción por la entidad. Art. 2.2 Decreto 1082 de 2015.

ONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO			
)		Diez (10) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio	
A DE PAGO		La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, rea único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los s requisitos: • Factura electrónica. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisf las actividades ejecutadas. • Informe del contratista, en el cual conste la entrega de los solicitados en el presente estudio previo. • Entrada de elementos a almacén • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervi • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legale periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas • y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora . • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II	
. PRESUPUESTO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
		VEINTICUATRO MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.	$24.709.332
R DE EJECUCIÓN		Arauca - Departamento de Arauca	
PERVISION:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado ETV y Zoo la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	
TERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	

LIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

· las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de catando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del cor neral acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mír s en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cu as las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados sea e calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratis los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o super con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmedi lo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecu ción y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" .993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cual ón adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el pre). H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que lo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desa tablecido en el objeto del CONTRATO.

CAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	
PONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas	
MA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO		

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado ETV y Zoonosis (E)
Resolución No.01295 de 2025

:	Yanira Pérez Romero	CPS-01-646- de 2025		
aspectos técnicos:	Alix Robinson Hidalgo	Profesional Especializado ETV y Zoonosis (e)		
aspectos Financieros	Jorge Mario Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero 20.01295/24/NOV/2025		Anexos
aspectos Jurídicos	Sergio Leonardo Marín Martínez	Asesor Jurídico		